

1.	2.	Pag. 1 de 13	4.
5.	6.	7.	8.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Tipo de contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATO NO.	271
Contratante:	HOSPITAL MILITAR CENTRAL
NIT:	830.040.256-0
Dirección:	Transversal 3ª No. 49-00
Ordenador del gasto:	Coronel Mauricio Ruiz Rodríguez
Cargo.	Subdirector Administrativo
Proceso de Contratación No.-	061/2015
Modalidad de selección.	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
Contratista:	MICROSITIOS S.A.S.
Nit:	830083023-6
Representante Legal:	LEONARDO FORERO SANDOVAL
Dirección:	Cra. 62 No. 94ª-71 Bogotá D.C.
Teléfono:	2263134
Correo electrónico:	gerencia@micositios.net
Objeto del contrato:	SERVICIO DE DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE DE LA INTRANET CORPORATIVA Y COMUNIDAD VIRTUAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Valor Incluido IVA:	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$59.000.000)
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato, será a partir del perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el 31 de Diciembre de 2015.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica y SIIF No.	SIIF CDP No 57715 y DINÁMICA NET. N° 573 22/06/2015 por valor de \$ 130.000.000,00

Entre los suscritos a saber: **Coronel MAURICIO RUIZ RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.481.671 de Bogotá, nombrado mediante Resolución No. 1018 del 12 de Noviembre de 2014, como Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central

identificado con NIT. No. 830.040.256-0 con sede en esta ciudad, en desarrollo de las facultades establecidas en la Resolución N° 003 del 05 de enero de 2015, "Por la cual se precisan las cuantías para la vigencia 2015 en materia de contratación estatal para el Hospital Militar Central", debidamente autorizado para celebrar Contratos por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, Resolución No.770 del 19 de Julio de 2011 "Por la cual se revoca la Resolución 0425 del 25 de Mayo de 2010 y se delegan funciones relacionadas con la contratación de bienes, obras y servicios con destino al Hospital Militar Central y se dictan otras disposiciones" y sus normas reglamentarias, quien adelanté se llamará **EL HOSPITAL**, por una parte y por la otra el señor **LEONARDO FORERO SANDOVAL**, identificado con Cédula de ciudadanía N° 79.533.943 de Bogotá D.C., en calidad de Representante Legal de la firma MICROSITIOS S.A.S. con NIT. No. 830083023-6, constituida mediante escritura pública No.853, Notaria 37 de Bogotá D.C., del 21 de Febrero de 2001, inscrita el 27 de Febrero de 2001, bajo el número 766640, del Libro IX y modificada de "MICROSITIOS LTDA" POR "MICROSITIOS S.A.S." mediante Acta No. 17 de Junta de Socios del 21 de Junio de 2013, inscrita el 15 de Julio de 2013 bajo el número 1748030 del libro IX, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, de fecha 23 de Septiembre de 2015, emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: **1.** Que mediante oficio No. **9881** DIGE-SUAD-UNIN de fecha 10 de Abril de 2015, la Mayor ARIADNA RAMIREZ OSPINA, Jefe Unidad de Informática, envió el Estudio de Conveniencia y Oportunidad al señor Coronel Mauricio Ruiz Rodríguez, Subdirector Administrativo para la contracción del *servicio de diseño, desarrollo, implementación y soporte de la intranet corporativa y comunidad virtual del hospital militar central*. **2.** Que **EL HOSPITAL** emitió el certificado Plan de Adquisiciones No. 324 del 13 de Abril de 2015, Código del Rubro 122 300 1, Nombre del Recurso "*Mantenimiento Sistema de Información HOMIC*" por el valor de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 130.000.000,00). **3.** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso, como da cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica **CDP No. 573**, Gasto Rubro Recurso Concepto C 0122300 1 21 "*MEJORAMIENTO SISTEMA DE INFORMACIÓN HOSPITAL*" y **SIIF 57715** de fecha **22/06/2015** POSICIÓN CATALOGO DE GASTO C-122-300-1 por concepto de "*MEJORAMIENTO SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTA*", por el valor de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 130.000.000,00)**., expedidos por la Jefe de Presupuesto de El HOSPITAL MILITAR CENTRAL **4.** Que en el mes de Agosto de 2015 se elaboraron los estudios y documentos previos de conformidad con lo señalado en el 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. **5.** Que el presente contrato tuvo su origen en la Selección Abreviada de Menor Cuantía No.061/2015, realizada conforme a lo dispuesto en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. **6.** Que el Comité de Adquisiciones en Acta ordinaria No.266, ponencia No. 040 de fecha 10 de Septiembre de 2015, recomendó al señor Coronel Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, aprobar la publicación de los Resolución de Apertura y Pliegos Definitivo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 061/2015 cuyo objeto es "*SERVICIO DE DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE DE LA INTRANET CORPORATIVA Y COMUNIDAD VIRTUAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL*." **7.** Que mediante Resolución No. 782 de fecha 14 de Septiembre de 2015 el señor Subdirector Administrativo ordenó la Apertura del Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía N° 061/2015 cuyo objeto es el "*SERVICIO DE*

1.	2.	Pág. 3 de 13	4.
5.	6.	7.	8.

DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE DE LA INTRANET CORPORATIVA Y COMUNIDAD VIRTUAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL". 8. Que dentro de los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones se llevó a cabo la evaluación jurídica, financiera y técnica. 9. Que el Comité de Adquisiciones en Acta ordinaria No.316 ponencia No.046 de fecha 20 de Octubre de 2015, recomendó al señor Coronel Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, adjudicar la Selección Abreviada No.061/2015 cuyo objeto es "SERVICIO DE DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE DE LA INTRANET CORPORATIVA Y COMUNIDAD VIRTUAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL" a la firma **MICROSITIOS S.A.S.** Por valor de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$59.000.000.00)** y liberar un valor de SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE. (\$71.000.000,00). 10. Que mediante Resolución No. 981 del 11 de Noviembre de 2015, el señor Subdirector Administrativo adjudicó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 061/2015, cuyo objeto es "SERVICIO DE DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE DE LA INTRANET CORPORATIVA Y COMUNIDAD VIRTUAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL." a la empresa **MICROSITIOS SAS** con NIT. No. 830083023-6, representado legalmente por **LEONARDO FORERO SANDOVAL**, identificado con Cédula de ciudadanía N° 79.533.943 de Bogotá D.C por un valor de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$59.000.000.00)**, por cumplir con los requisitos de orden técnico, jurídico, económicos y financieros.11) Que **EL HOSPITAL** aceptó la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, la cual hace parte integral del presente contrato. 12. Que **EL CONTRATISTA** ha manifestado bajo la gravedad de juramento no encontrarse dentro de las causales de **INHABILIDAD** e **INCOMPATIBILIDAD** consagradas en la Constitución y La Ley. 13. Que mediante oficio No 34393 DG-SA-UCLB-GECO de fecha 19 de Noviembre de 2015, el Grupo Gestión Contratos envió a la Oficina Asesora Jurídica las carpetas maestras del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía de menor cuantía No.061/2015, para la elaboración de la minuta y firma del respectivo contrato. 14. Que mediante oficio N° 056 DG-OFAJ-VJUC de fecha 24 de Noviembre de 2015, el Área de Verificación Jurídica Contractual solicitó a la Unidad de compras, Licitaciones y Bienes Activos la aclaración de los siguientes puntos: a-) El amparo exigible al contratista fue por concepto de "calidad de los bienes", cuando el mismo debió ser por "calidad del servicio", dado que la modalidad del contrato en de "Prestación de Servicios" y el objeto del contrato es "SERVICIO DE DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE DE LA INTRANET CORPORATIVA Y COMUNIDAD VIRTUAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL". b-) la vigencia del contrato es la equivalente al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más y la vigencia de las pólizas exigidas al contratista se hicieron por un tiempo equivalente al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, causando así que el contrato quede sin garantías por término de dos (2) meses. 15. Que mediante Oficio N° 35589 DIGE-SUAD-UCLB de fecha 27 de Noviembre de 2015, el P.D. MIGUEL ANGEL OBANDO CASTILLO del GRUPO GESTIÓN CONTRATOS – ÁREA DE SELECCIÓN Y PLANEACIÓN, aclaró las dos situaciones evidenciadas, así: a-) "En lo que respecta al amparo exigible de calidad del bien, se aclara que es **calidad del servicio**, toda vez que la modalidad del contrato es de **prestación de servicios**"; b-) "Así mismo se aclara que las vigencias de la pólizas debe ser coherente con el plazo de la vigencia la cual es de **el plazo de ejecución y seis meses más**". 16. Que quienes suscriben el presente contrato pueden obligar legal y suficientemente a quienes representan. En consideración a todo lo anterior las partes han decidido celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato es el "SERVICIO DE DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE DE LA INTRANET CORPORATIVA Y

COMUNIDAD VIRTUAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL" **CLÁUSULA SEGUNDA.-**
ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE ORDEN TÉCNICO: EL CONTRATISTA, se obliga a
ejecutar el objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas, establecidas
en el Anexo Técnico No. 01, Anexo 2 Anexo Técnico Especificaciones Técnicas Mínimas conforme
al pliego de condiciones definitivo del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.
061/2015 y de acuerdo a la descripción, características y especificaciones ofertados por EL
CONTRATISTA y a los precios adjudicados por EI HOSPITAL, en los términos que señala este
contrato y su anexo técnico N° 01. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** en ningún caso
podrá apartarse de las especificaciones técnicas, sin autorización escrita y expresa por EL
HOSPITAL a través del Ordenador del Gasto. Si EL CONTRATISTA no cumpliera lo aquí
establecido no solo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma
adicional que resulte de la modificación, sino que se hará responsable de los perjuicios que por
esta acción cause EI HOSPITAL, en razón de su acción. **CLÁUSULA TERCERA.- VALOR:** Para
efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es por la suma de
CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$59.000.000.00). Todos los precios aquí
contemplados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste.
Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del
presente contrato y la utilidad razonable que EL CONTRATISTA pretende obtener, en
consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas
circunstancias. **CLÁUSULA CUARTA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** EL HOSPITAL El
valor del contrato lo pagará Hospital Militar Central de la siguiente manera: Pagos parciales en
moneda legal colombiana, de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor del
contrato dentro de los noventa días (90) siguientes a la prestación efectiva de los servicios, sujetos
a las siguientes consideraciones: 1. Informe de supervisión. 2. Recepción a satisfacción del bien y/o
servicio 3. Pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, CAJAS DE
COMPENSACION. 4. Factura de venta. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El pago se ordenará siempre y
cuando exista Acta de recibo, concepto del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los
trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF.
PARÁGRAFO SEGUNDO. Los pagos de que trata esta cláusula se efectuarán mediante
consignación en la **Cuenta de Corriente No. 172-067067-71 de BANCOLOMBIA**, señalada por
EL CONTRATISTA, para que le efectúen los pagos. **PARÁGRAFO TERCERO. EL HOSPITAL** no
se responsabilizará por las demoras presentadas en el pago a EL CONTRATISTA, cuando ella
fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o el pago no se ajuste
a cualquiera. **CLÁUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Certificado de
Disponibilidad Presupuestal Dinámica **CDP No. 573**, Gasto Rubro Recurso Concepto C 0122300 1
21 "MEJORAMIENTO SISTEMA DE INFORMACIÓN HOSPITAL" y Certificado de Disponibilidad
Presupuestal **SIIF No. 57715** posición catalogo de gasto C-122-300-1 MEJORAMIENTO SISTEMA
DE INFORMACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTA de fechas 19/08/2015, por el
valor de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 130.000.000,00)**, expedidos por la
Jefe de Presupuesto de EI HOSPITAL MILITAR CENTRAL. **CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO Y**
LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será a partir del perfeccionamiento
(Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80
de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el **31 de Diciembre de 2015.**
LUGAR: El lugar de Ejecución en las instalaciones del Hospital Militar Central – Unidad de
Informática - ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00, Bogotá D.C. **CLÁUSULA SÉPTIMA.-**

1.	2.	Pág. 5 de 13	4.
5.	6.	7.	8.

SÉPTIMA.- VIGENCIA: La Vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. **CLÁUSULA OCTAVA.- DERECHOS DE EL CONTRATISTA:** En general, son derechos de **EL CONTRATISTA** 1.) Recibir el pago que en su favor que establece el presente contrato, siempre y cuando cumpla con la entrega de los bienes objeto del mismo. 2.) Obtener la colaboración necesaria de **EL HOSPITAL**, para el adecuado desarrollo del contrato. **CLÁUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 9.1). **OBLIGACIONES GENERALES** EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual. 9.1.1. Dar inicio a la ejecución contractual una vez suscrita el acta de inicio. 9.1.2. Cumplir a cabalidad con las Especificaciones técnicas. 9.1.3. Gestionar de manera oportuna y efectiva las solicitudes que se puedan presentar por parte del **HOSPITAL**. 9.1.4. Asistir a las reuniones de seguimiento de ejecución de contrato programadas por el supervisor del contrato, en caso de realizarse. 9.1.5. Mantenerse a paz y salvo por el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007. 9.1.6. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de **EL HOSPITAL** para la ejecución del contrato y de las exigencias legales. 9.1.7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. 9.1.8. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. 9.1.9. Coadyuvar con **EL HOSPITAL** para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad. 9.1.10. Cumplir con las condiciones presentadas en la propuesta. 9.1.11. Mantener informado a **EL HOSPITAL** de su dirección para comunicación y notificaciones. 9.1.12. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. 9.1.13) Para efectos de la firma del contrato, el Representante Legal deberá acercarse a las instalaciones de **EL HOSPITAL** de manera personal al Área de Verificación Jurídica Contractual de la Oficina Asesora Jurídica. 9.1.14) En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA.- DERECHOS DE EL HOSPITAL:** 1) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor de **EL CONTRATISTA**. 2) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes que entregue **EL CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. 3) Asignar al contrato un supervisor a través del cual mantendrá la interlocución permanente y directa con **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE EL HOSPITAL:** 1) Recibir a satisfacción los bienes entregados por **EL CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. 2) Pagar a **EL CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto. 3) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN:** **EL HOSPITAL** controlará la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por **EL CONTRATISTA** a través del supervisor que para el presente

contrato será el **Jefe Unidad de Informática y/o quien haga sus veces** deberá velar por los intereses de **EL HOSPITAL** y en especial tendrá las siguientes: FUNCIONES GENERALES. 1) EN EL ASPECTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO. a) Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. b) En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con **EL CONTRATISTA** y **EL HOSPITAL**, las actas de iniciación o de recibo de bienes, dentro del término que se haya establecido en el contrato. c) Citar o convocar a reuniones a **EL CONTRATISTA**, a **EL HOSPITAL** y a los funcionarios que tengan un interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración de la solicitud de oferta y elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo. d) Exigir la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes contratados y abstenerse de dar el respectivo cumplimiento si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. e) Verificar que **EL CONTRATISTA** entregue los bienes que presentó en la propuesta. En el evento de que algunos de los bienes no sean acordes con lo estipulado en el contrato y en la oferta, éste exigirá a **EL CONTRATISTA** que sean cambiados o ajustados en el menor tiempo posible, o en el indicado para estos eventos en el contrato para que pueda darse una adecuada ejecución del mismo. f) En coordinación con el Jefe del Grupo Gestión Contratos de **EL HOSPITAL** dar el visto bueno para expedir las certificaciones de cumplimiento de los contratos, cuando éstas sean solicitadas por **EL CONTRATISTA**. g) Resolver todas las consultas presentadas por **EL CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime conveniente. h) Solicitar la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias del tiempo, modo y lugar que originan los hechos de la suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización. i) Constatar a la fecha de vencimiento del contrato, su total cumplimiento. Si llega a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta tanto no se aclaren las dudas o novedades que considere son irregulares. Para que el Supervisor expida el acta de recibo final del contrato, deberá verificar que todas las obligaciones contractuales se hayan cumplido a cabalidad y que puede procederse a su respectivo pago final. j) Elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato inmediatamente finalice el plazo de ejecución del mismo. K) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, debe exigir a **EL CONTRATISTA** el cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago, antes de realizar cualquier pago y con anterioridad a la elaboración de la respectiva acta de liquidación, en la que se establezca una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, debe informar al Ordenador del Gasto para que se retengan las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y **EL HOSPITAL** le efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento. 2) EN EL ASPECTO LEGAL. a) Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas. b) Informar por escrito al Ordenador del Gasto, si **EL CONTRATISTA**

1.	2.	Pág. 7 de 13	4.
5.	6.	7.	8.

faltare a alguna o algunas de sus obligaciones contractuales, con el objeto de que este determine si hay lugar o no a la aplicación de sanciones y/o a la declaratoria de caducidad. c) Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la ley, la aplicación del mecanismo de terminación, modificación e interpretación unilateral. De igual forma deberá proceder en los casos estipulados en el contrato para la terminación del mutuo acuerdo del mismo. d) Enviar copia del acta de recibo final y/o parcial al Grupo Gestión de Contratos, cada mes o en el plazo que se haya previsto en el contrato. e) El Supervisor siempre tendrá la obligación legal de remitir al Grupo Gestión de Contratos, copia de todos los documentos soporte de la Supervisión, así como de los conceptos y observaciones de las principales modificaciones del mismo, con el objeto de garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar, en el menor tiempo posible. f) Verificar que los trabajadores relacionados en desarrollo del objeto contractual por parte de **EL CONTRATISTA** se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social. H) Exigirle al **CONTRATISTA**, allegar las garantías en el tiempo estipulado en el presente contrato **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal; las funciones circunscriben a las definidas en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA:** De acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en la SECCION 3 del Decreto 1082 de 2015, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a partir del perfeccionamiento del contrato una garantía a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL con NIT. 830.040.256-0 en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, la que será aprobada por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del **HOSPITAL**, indicando como vigencia inicial la de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos: **a) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal**, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **b) Calidad del Servicio**, por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, cuya vigencia será equivalente al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más. **c-) Responsabilidad Civil Extracontractual** por valor de 200 SMMLV, cuya vigencia será equivalente al plazo de ejecución del contrato. **d-) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales**, por un valor equivalente al cincuenta por ciento (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia será equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía, así como no otorgarla en los términos, cuantías y duración establecidos en esta cláusula, **EL HOSPITAL** podrá declarar la caducidad del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En las pólizas deberá constar expresamente que LAS PÓLIZAS NO EXPIRARÁN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA O REVOCATORIA UNILATERAL Y QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. **PARÁGRAFO TERCERO.** En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. **PARÁGRAFO CUARTO.** En todo caso **EL CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones y/o siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o

adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. **PARÁGRAFO QUINTO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, cuando con ocasión del presente contrato se origine un proceso de responsabilidad fiscal, se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado. La vinculación se surtirá mediante la comunicación del auto de apertura del proceso al representante legal o al apoderado designado por éste, con la indicación del motivo de procedencia de aquella. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SANCIONES:** a). **MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que **EL HOSPITAL**, mediante acto administrativo, impondrá a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. b). **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social y/o parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), **EL HOSPITAL** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. c) **MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCION DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando **EL CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, **EL HOSPITAL** podrá mediante acto administrativo imponer a **EL CONTRATISTA** multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, al cabo de los cuales **EL HOSPITAL** podrá optar por declarar la caducidad. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PENAL PECUNIARIA-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL HOSPITAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL HOSPITAL**. No obstante, **EL HOSPITAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparada mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO. LEGALIDAD DE LA SANCIÓN.** Las sanciones pactadas en el presente Contrato se pactan e imponen en desarrollo del principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince

1.	2.	Pág. 9 de 13	4.
5.	6.	7.	8.

(15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.-DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del Contrato, **EL HOSPITAL** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente Contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de las multas, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto **EL HOSPITAL**, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Conforme al artículo 18 de la Ley 80 de 1993, si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **EL HOSPITAL** por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

PARÁGRAFO PRIMERO. La declaratoria de caducidad, no impedirá que **EL HOSPITAL** continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley.

PARÁGRAFO TERCERO. De acuerdo con el Parágrafo del artículo 1 de la Ley 828 de 2003, cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia hasta por cuatro (4) meses del incumplimiento de la obligación contenida en el numeral 12 de la cláusula novena del presente contrato, **EL HOSPITAL** dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- INTERPRETACIÓN UNILATERAL. Conforme al artículo 15 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, **EL HOSPITAL** informará a **EL CONTRATISTA** sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con **EL HOSPITAL**; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, **EL HOSPITAL** interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- MODIFICACIÓN UNILATERAL: Conforme al artículo 16 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato, **EL HOSPITAL** informará a **EL CONTRATISTA** sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con **EL HOSPITAL**; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, **EL HOSPITAL** en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - TERMINACIÓN UNILATERAL: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo

17 de la Ley 80 de 1993, **EL HOSPITAL** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas y dispondrá la terminación anticipada del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** Para el perfeccionamiento y liquidación del presente contrato, **EL CONTRATISTA** de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante certificación expedida por el Revisor fiscal, si es el caso, o el Representante legal, debe acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-). **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para la liquidación del contrato, la citada certificación debe presentarse dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la finalización del plazo de ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** **EL HOSPITAL** no expedirá ninguna certificación sobre el desarrollo del contrato, si no se ha dado cumplimiento a la presente cláusula. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:** En desarrollo del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL HOSPITAL**, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la cual tenga conocimiento en cumplimiento del contrato, de igual manera suscribirá con el personal utilizado para el desarrollo del contrato, los correspondientes compromisos de confidencialidad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica o extranjera, sin previa autorización escrita de **EL HOSPITAL**, pudiendo reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática, la celebración de subcontratos no relevará a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **EL HOSPITAL** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación se realizará dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración de la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 164, numeral 2°, literal (j), numeral (v), de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO:** Para el perfeccionamiento de este contrato se requiere: a). Firma del contrato por parte de **EL CONTRATISTA Y EL HOSPITAL**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para la ejecución de este contrato se requiere: A). Registro presupuestal otorgado por la sección de presupuesto del Hospital. B) La constitución por parte de **EL CONTRATISTA** y consecuentemente la aprobación de la póliza de garantía por parte de **EL HOSPITAL**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: a) Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**. b) Estudios previos. c) Pliego Definitivo. d) Documentos que suscriban las partes. e) Certificado de disponibilidad presupuestal. f) Registro presupuestal de compromiso. g) Factura o documento equivalente. h) acta de recibo a satisfacción de los bienes suministrados. i) Obligación y orden de pago. j) Garantía y aprobación de la misma. k) Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio. l) Certificado de registro tributario expedido por la DIAN. m) Los demás documentos relacionados con el presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.-**

1.	2.	Pág. 11 de 13	4.
5.	6.	7.	8.

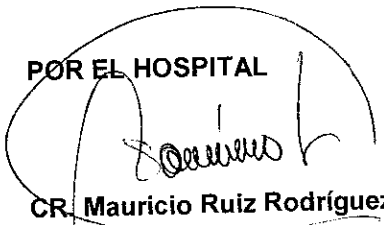
SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para todos los efectos este contrato se somete a la ley colombiana y a las autoridades legalmente establecidas en el país. **PARÁGRAFO.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- DECLARACIÓN EXPRESA:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política, así como el Artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011, que no se encuentra en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio, según Leyes 222/95 y 550 de 1999. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA – TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** Los riesgos previsibles acordados entre las partes para el presente contrato son los siguientes:

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN																						
No.	CLASIFICACIÓN	FUENTE	ETAPAS	TIPO	Descripción (Que puede pasar y si es posible como puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Personas responsables por implementar el tratamiento	¿Puede estimarse el costo?	¿Puede en quese complete el tratamiento control?	Monitoreo y revisiones		
													Probabilidad	Impacto	Calificación					Cómo	Cuando	
1	ESPECÍFICO			EJECUCIÓN	Alteraciones del orden público que no permitan la ejecución del contrato	No se cumpla con el suministro oportuno de los BIENES objeto de este proceso	1	2	3			El HOMIC coordinará lo pertinente con las autoridades que correspondan siempre y cuando se encuentren a su alcance para que el contratista pueda cumplir con la entrega de los bienes objeto del contrato, siempre y cuando las alteraciones se presenten dentro de la ciudad de Bogotá	1	1	2	N	O	Gerente y Supervisor	N/A	Coordinación con las autoridades competentes de Bogotá D.C.	Ejecución del proceso	
2	ESPECÍFICO			CONTRATACIÓN	Los cambios de la economía que hagan más onerosos los costos de los BIENES adjudicados	Afectación en el valor de los bienes adjudicados	1	4	5			El HOMIC realizará el estudio del sector que permita estimar los costos del futuro contrato	1	2	3	SI		Comité técnico y económico estructurador	En la ocurrencia del evento	N/A	Realizar la recepción de los servicios con los costos que se especificaron en el contrato	Durante el proceso de contratación

CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA- DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes declaran que para todos los efectos legales judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan su domicilio legal en la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 11 DIC 2015

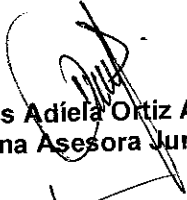
POR EL HOSPITAL

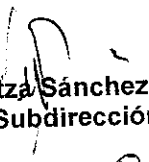

CR. Mauricio Ruiz Rodríguez
Subdirector Administrativo
HOSPITAL MILITAR CENTRAL

POR EL CONTRATISTA

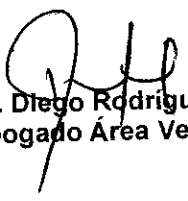

LEONARDO FORERO SANDOVAL
Representante Legal
MICROSITIOS S.A.S.

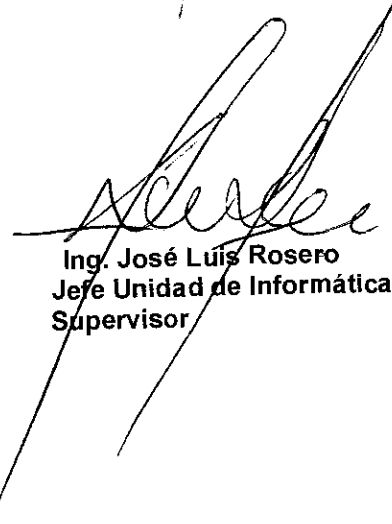
Revisó:


Dra. Denys Adíela Ortiz Alvarado
Jefe Oficina Asesora Jurídica


Dra. Maritza Sánchez
Abogada Subdirección Administrativa


Dr., Luis Enrique Arévalo Fresneda
Jefe de la Unidad de Compras, Licitaciones
y Bienes Activos


Dr. Diego Rodríguez
Abogado Área Verificación Jurídica Contractual OFAJ


Ing. José Luis Rosero
Jefe Unidad de Informática
Supervisor


Elaboró, Dr. Oscar Ricardo Piamba Ortiz
Abogado Área Verificación Jurídica Contractual OFAJ

1.	2.	Pag. 13 de 22	4.
5.	6.	7.	8.

ANEXO TÉCNICO N° 1

- A la firma **MICROSITIOS S.A.S.**
- Valor total adjudicado: **(\$59.000.000,00)**

No. OFERTA	NOMBRE DE LA EMPRESA Y NIT	CANTIDAD	VALOR OFERTADO			PONDERACION ECONOMICA= OMT* 500/VTOE MAXIMO=500 PTS	ORDEN
			VR UNITARIO	VR IVA	VR UNITARIO TOTAL OFERTADO		
2	MICROSITIO S.A.S Nit 830083023-6	1	\$50.862.069	\$8.137.931	\$59.000.000	500	1

ITEM	CÓDIGO INTERNO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA A ADQUIRIR	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	4700803003	Servicio de diseño, desarrollo, implementación y soporte de Intranet Corporativa y Comunidad Virtual para el Hospital Militar Central	UNIDAD	1	\$50.862.069	\$8.137.931	\$59.000.000

Tabla N° 1

RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN			
	El contratista se obliga a realizar un diagnóstico de la Intranet actual para identificar fortalezas y debilidades según los estándares y mejores prácticas de diseño de arquitecturas de información, usabilidad, funcionalidad y seguridad.		
	El contratista se obliga a revisar la directiva que en materia de identidad e imagen institucional ha definido el Hospital Militar Central y hacer recomendaciones con el fin de incorporarlas en el diseño.		
	El contratista se obliga a definir la visión de la solución, de forma tal que contemple requerimientos actuales y futuros de la Intranet; este alcance detallado debe contemplar funcionalidad, requerimientos y prioridades de la solución.		
	El Contratista se obliga a levantar, evaluar y documentar la información recolectada frente a las necesidades y expectativas de la organización para la implementación de la solución de acuerdo con los requerimientos de la Dirección, Subdirecciones, Oficinas Asesoras y demás Unidades del Hospital Militar Central.		
	El Contratista se obliga a entregar máximo durante los 8 días hábiles siguientes a la firma del Acta de Inicio el cronograma detallado de actividades para el análisis, diseño y		

	desarrollo, pruebas e implementación de la solución objeto del proceso contractual junto a los responsables de cada actividad.		
	El contratista se obliga a allegar al Hospital Militar Central los entregables de la primera fase de la ejecución del proyecto como son: • Matriz de Trazabilidad: Necesidad Vs requerimientos • Presentar un plan de trabajo por procesos, de cada uno de los módulos o componentes de la plataforma a implementar. • Árbol de navegación de la intranet • Matriz de contenidos		
	DISEÑO DE LA SOLUCIÓN		
	El contratista se obliga a presentar tres (3) propuestas de diseño gráfico de la Intranet Corporativa que serán evaluadas y de las cuales se escogerá y aprobará uno para ser implementado con las correspondientes páginas internas de navegación para ser probadas por el área de Comunicaciones e Informática y ser implementada en la intranet final. Se deberá tener en cuenta los elementos que componen la imagen corporativa del Hospital Militar Central y tomar las características definidas por la misma en cuanto a presentación (colores, logos, slogan, formato de fuentes, gráficos, menús, etc.), se debe adaptar y modificar fácilmente a los estándares definidos por la organización y que todos los sitios de la intranet acojan dicho modelo. La interfaz de usuario debe tener una apariencia agradable, llamativa y fácil de usar.		
	FUNCIONALIDADES DE LA SOLUCIÓN		
	El contratista se obliga integrar la Intranet Corporativa con sistemas internos que actualmente posee el Hospital: Directorio activo y el correo electrónico.		
	El contratista se obliga a implementar en la Intranet un control de acceso o mecanismo de Autenticación para que la solución permita integrar la autenticación con el Directorio activo del Hospital. El navegador debe tener la posibilidad de autenticar al usuario, según sus credenciales de red, sin necesidad de pedir las nuevamente cuando ingresa al portal.		
	El contratista se obliga a reservar espacios para las secciones especiales como: a. Noticias b. Avisos importantes c. Perfiles Destacados d. Frase de la semana e. Clasificados f. Cumpleaños de funcionarios y contratistas		
	El contratista se obliga a crear tipos de servicios para la Intranet como son: • Adicionar Clasificados • Adjuntar archivos • Crear informes especiales • Crear Noticia • Encuesta • Eventos • FAQ (Preguntas Frecuentes) • Galería de Audio • Galería de Video • Galería Fotográfica • Página básica • Tema del foro del día o mes • Visualizar PDF • Opción de Impresión • Generación de Estadísticas		
	El contratista se obliga a ubicar un espacio para los Clasificados o Cartelera Digital con la publicación de anuncios para la comunidad de usuarios de la Intranet.		
	El contratista se obliga a publicar en la Intranet el formulario de solicitud de sala de eventos y/o auditorio. (Sistema de reserva de sala)		
	El contratista se obliga a implementar el servicio de búsqueda de usuarios por documento a través de la Intranet.		

1.	2.	Pág. 15 de 22	4.
5.	6.	7.	8.

	El contratista se obliga a publicar y permitir la consulta y descargar publicados en el Sistema de Gestión de Calidad, formatos y documentos generados por la Entidad		
	El contratista se obliga a implementar un control de acceso para restricción o creación de áreas privadas con usuario y contraseña.		
	El contratista se obliga a colocar a disposición de los usuarios de la Intranet la biblioteca de documentos: Publicación de documentos, visualización y descarga. La solución debe permitir crear, almacenar, organizar y compartir documentos con otros usuarios.		
	El contratista se obliga a incorporar el Flujos de aprobación de contenido en la intranet, para que sean aprobados por diferentes actores o instancias que intervienen en la revisión del mismo antes de ser publicado. Los flujos de aprobación deberán crear tareas en el cliente de correo Outlook del usuario. (Herramienta de Sharpoint con Outlook)		
	El contratista se obliga a incluir en un espacio visible de la Intranet el Directorio telefónico de la Entidad. Se debe realizar una conexión a la fuente de datos especificada por el Hospital Militar Central (Directorio Activo) con el fin de mostrar el directorio telefónico de la Entidad. Se debe agrupar las diferentes entradas por área para facilitar la navegación y ubicación de personal dentro del listado.		
	El contratista se obliga a publicar en un destacado el Calendario de eventos del Hospital, el cual permitirá a los funcionarios conocer las actividades próximas a realizarse en el Hospital, así como calendario de las próximas reuniones, fechas límites u otros eventos. Puede sincronizar la información del calendario con Microsoft Outlook u otros programas compatibles. El Calendario de grupo (Flujo de reserva de recursos) permitirá administrar los recursos (auditorios, proyectores, entre otros), usando el mismo modelo de calendario usado por Outlook y con la posibilidad de ver quién es el ha reservado determinado recurso. y automáticamente la plataforma envíe un correo desde el directorio activo.		
	El contratista se obliga a publicar una Galería de imágenes de eventos internos. La solución debe incluir la creación de una librería de imágenes en la cual los usuarios podrán ver, agrupadas y clasificadas por evento, oficinas, áreas, etc, fotografías en formato png, jpg o gif. Cada foto debe tener asociado título, descripción y autor (entre otras). También brindar la posibilidad a los usuarios de compartir imágenes.		
	El contratista se obliga a incluir un espacio para realizar búsquedas. La solución debe incluir la búsqueda de información que este contenida dentro de la intranet como documentos y contenido en general. Dicha búsqueda podrá ser personalizable por parámetros definidos por el usuario, el resultado de la búsqueda debe contener links que lo llevarán al resultado buscado. La aplicación de búsqueda debe poder indexar los documentos y las páginas de la intranet y de otros sitios web (diferentes ámbitos de búsqueda). Deberá indexar documentos tipo PDF y Office 2003 o superior.		
	El contratista se obliga a incorporar la sección de Encuestas. La solución deberá permitir la creación de encuestas fáciles y sencillas sin necesidad de desarrollo, éstas podrán crearse con condiciones como, tipo de respuestas diferentes, segmentación, exigencia de respuesta de las preguntas cada vez que un usuario responda una encuesta debe hacerse una consolidación automática de la misma. Lista de preguntas que desea que los usuarios respondan. Las encuestas permiten crear preguntas rápidamente y ver resúmenes de las respuestas de forma gráfica. Debe permitir ver reportes generales de la encuesta tabulada y con posibilidades de exportar a Excel.		
	El contratista se obliga a crear una sección de Vínculos, la cual contiene el listado de páginas web u otros recursos que direccionan a plataformas de uso frecuente.		
	El contratista se obliga a incorporar una Galería Multimedia: Un lugar para compartir, explorar y administrar activos de medios enriquecidos, como archivos de imágenes, audio y vídeo.		

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34

	El contratista se obliga a desarrollar una Intranet de manejo intuitivo para el usuario, en donde se presente de manera clara y funcional, además debe contar con una ayuda básica que el usuario podrá invocar en cualquier momento.		
	El contratista se obliga a diseñar una solución que permita el fácil acceso, organización y navegación dentro de los sitios que la componen, para que los usuarios se ubiquen de una manera sencilla dentro de la intranet, debe tener características de navegación estándar en todos los sitios. Con la estructura definida en este pliego, debe ubicar al usuario de forma consistente y en todo momento en la ruta actual del sitio que se está visitando.		
	El contratista se obliga a colocar un destacado de Galerías y Bibliotecas multimedia: Bibliotecas de almacenamientos de archivos como mp3, mp4, entre otros formatos gráficos, permitiendo hacer visualización de ellos según demanda. Debe ser posible también relacionar otras plataformas como YouTube, entre otras.		
	El contratista se obliga a implementar un Newsletter: La solución debe ser capaz de enviar contenido a diferentes listas de correo electrónico, permitiendo realizar estadísticas de estas. Se debe poder armar diferentes grupos de envío y manejar varias plantillas para el envío.		
	El contratista se obliga a allegar al Hospital Militar Central los siguientes Entregables de este proceso: • Modelo lógico de entidades • Documento de arquitectura • Casos uso de desarrollos e implementaciones especiales • Propuestas gráficas (imágenes) • Wireframes de navegación • Roll-back y continuidad de la aplicación.		
	IMPLEMENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN		
	El contratista se obliga a realizar la implementación de la solución y pruebas para toda la red del Hospital Militar Central.		
	El contratista se obliga a verificar el software instalado, configurado y parametrizado que compone la solución integrada, con el fin de garantizar que podrá soportar dicha solución.		
	El contratista se obliga a dejar instalada, configurada y parametrizada la solución.		
	El contratista se obliga a entregar el código fuente debidamente documentados de los desarrollos y script de instalación.		
	El contratista se obliga a realizar la trasferencia de conocimiento de la solución implementada.		
	El contratista se obliga a elaborar y presentar el plan de implantación de la Intranet.		
	El contratista se obliga a garantizar que el mantenimiento y operación de la solución pueda ser realizado con total independencia del contratista del presente proceso. Para ello, deberá realizar el diseño del modelo operativo de la intranet, que garantice la administración, mantenimiento, obtención, actualización, seguridad y control de los contenidos. Así mismo, deberá incluir la definición de la estructura organizacional requerida para el adecuado funcionamiento y administración, así como los roles y responsabilidades de la estructura planteada.		
	El contratista se obliga a propender por no afectar el correcto funcionamiento de los sistemas en producción de la Institución; para esto deberá estimar todas las medidas pertinentes que garanticen su rendimiento como por ejemplo: Desarrollo y pruebas en ambientes controlados y de pruebas, labores de implementación en horario no laboral, entre otras.		

1.	2.	Pág. 17 de 22	4.
5.	6.	7.	8.

	El oferente se obliga a certificar que el desarrollo de la Intranet cumple con lo solicitado en el pliego de requerimientos técnicos.		
	PRUEBAS DE USABILIDAD		
	El contratista se obliga a definir y validar el plan de pruebas para la solución que permita verificar el correcto cumplimiento con el alcance de la solución. El plan deberá incluir como mínimo: pruebas de funcionalidad, pruebas de interfaz de usuario, pruebas de desempeño, pruebas de recuperación a fallas y pruebas de los servicios de interoperabilidad con los sistemas de información que se hayan definido.		
	El contratista se obliga a presentar y aplicar el Plan y procedimientos de pruebas y correcciones. Plan detallado de cada componente que garantice el correcto funcionamiento de la intranet y contenga las pruebas funcionales de uso, de seguridad y de estrés. Se deben incluir las especificaciones y los casos de prueba, adicionando los resultados de las pruebas unitarias y funcionales (informes y seguimiento de incidencias).		
	El contratista se obliga a presentar una Metodología de pruebas: Indicar la metodología que se utilizará, la cual debe estar alineada con las prácticas de PMP. Si es una metodología propia detallar el ciclo de pruebas utilizada.		
	El contratista se obliga a realizar pruebas funcionales y no funcionales: Especificar el tipo de pruebas funcionales y no funcionales. Realizar las pruebas (de seguridad y de carga) de cada una de las funcionalidades de la implementación realizada y basándose en los lineamientos de arquitectura definidos por el grupo de Gestión de Sistemas e Informática.		
	El contratista se obliga a garantizar que los casos de pruebas tengan cubrimiento total de los requisitos funcionales y no funcionales.		
	El contratista se obliga a ejecutar las pruebas correspondientes que garanticen al Hospital la concurrencia, teniendo en cuenta un número considerable de usuarios concurrentes estimados en hora pico, así como los estimados en un periodo de tiempo dado. Aproximadamente 2.200 empleados contando los tres turnos asistenciales. Horas Pico: 7:30 am 1:00 pm 7:00 pm		
	El contratista se obliga a allegar al Hospital el Informe de pruebas como entregable de esta fase y realizar los ajustes correspondientes.		
	DISEÑO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL MÓDULO DESPRENDIBLES DE NÓMINA PARA EMPLEADOS ACTIVOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL		
	El contratista se obliga a colocar un link visible en la Intranet, identificado con un nombre del servicio, desde donde podrán acceder los empleados activos del Hospital Militar Central a consultar, guardar e imprimir los desprendibles de nómina de los últimos tres (3) meses.		
	El contratista se obliga a diseñar la interfaz principal del módulo y el Manual de usuario para acceder al servicio de solicitud de desprendibles de nómina, el funcionamiento para acceder al proceso consulta e impresión de los desprendibles de nómina.		
	El contratista se obliga a implementar en el módulo de desprendibles de nómina, un mecanismo de validación contra las credenciales asociadas a los usuarios del directorio activo de la Entidad.		
	El contratista se obliga a habilitar la herramienta para la administración del módulo en lo referente al formato. Se debe tener la opción de editar las pantallas de presentación en cuanto a instructivos de manejo y guías de usuario.		
	El contratista se obliga a habilitar en el módulo una opción para generar reportes estadísticos del número de consultas mensuales por usuario, incluyendo datos personales del mismo y fechas de consulta, entre otros requeridos por el Hospital Militar Central identificados en el proceso de levantamiento de Información.		
	El contratista se obliga a realizar la conexión del módulo de desprendibles de nómina con un archivo ftp en el que se colocarán todos los archivos pdf identificados por número de		

	cédula, para la consulta por parte de los empleados de la Entidad, lo cual permitirá direccionar de manera segura a la consulta de los desprendibles generados desde el Sistema de Información Hospitalaria.		
	El contratista se obliga a implementar el mecanismo de integración del módulo con el Aplicativo Dinámica Gerencial Hospitalaria y con la interfaz gráfica de la Intranet, en donde se registrarán los datos de la consulta.		
	El contratista se obliga a programar una agenda de Capacitación personalizada tanto para el personal administrativo, asistencial y para las demás unidades competentes en los perfiles de usuario y administrador.		
	El contratista deberá incluir dentro de la propuesta la herramienta disponible desde el módulo para enviar Impresión en formato pdf de los desprendibles de nómina solicitados por el usuario, considerando las validaciones de mes y año, en caso de cambio de vigencia		
	IMPLANTACION Y PUESTA EN PRODUCCIÓN		
	El contratista se obliga a entregar la intranet funcionando y cumpliendo con los requerimientos técnicos que se han solicitado. Además de las tareas identificadas en la etapa de análisis y definición.		
	El contratista se obliga a realizar un cruce entre lo solicitado en el pliego de requerimientos del contrato y lo registrado en las minutas de reuniones de control; verificando la recepción de la Intranet funcionando, con pruebas operativas y con el cumplimiento de las características técnicas solicitadas.		
	El contratista se obliga a que a concertar con el Hospital Militar Central el plan de pruebas a ser ejecutado, llevando una relación de las pruebas realizadas, fallas encontradas y las soluciones dadas. Este documento hará parte de los entregables.		
	El contratista se obliga a evaluar el desempeño de la Intranet desarrollada, antes de su salida a producción, se deberán llevar a cabo unas pruebas operativas, que deberán contemplar la simulación de la puesta en marcha del proyecto con casos reales y con usuarios, en la fecha que el supervisor del contrato por parte del Hospital Militar Central y del contratista lo determinen. Una vez analizadas las pruebas y en caso de requerirse ajustes, el proponente deberá llevar a cabo la optimización de la solución, sin costos adicionales para la entidad y con los niveles de concurrencia requeridos.		
	El contratista se obliga a entregar la documentación de la solución, la cual contendrá manuales de usuario final, técnico y de instalación. • Fuentes • Documentación general de la solución • Manuales técnico, de usuario final y de instalación • Procedimiento de RollBack y continuidad de la aplicación.		
	ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO-SERVICIOS PROFESIONALES		
	El contratista se obliga a seleccionar el personal destinado para el desarrollo e implementación de la Intranet, equipo que deberá estar compuesto como mínimo por los siguientes perfiles y roles: Director de Proyecto: Responsable de la ejecución, seguimiento y control, calidad y cierre del proyecto. Además deberá rendir informes inherentes a las actividades desarrolladas. Estudios y Certificaciones: Ingeniero de sistemas u otras profesiones afines, con mínimo un postgrado en Gerencia de Proyectos. Años de Experiencia: Mínimo cinco (5) años a nivel profesional, acreditados mediante tarjeta profesional y hacer participado como mínimo en dos (2) contratos como Director de Proyectos relacionados con la implementación de Intranet y/o portales para entidades del orden nacional. Arquitecto de Información: Por lo menos una vez a la semana en sitio. Responsable de definir una eficiente arquitectura que interactúe y se integre con los demás sistemas internos y externos de la Institución, según lo requiera la solución Estudios y Certificaciones: Ingeniero de sistemas u otras profesiones afines, con		

1.	2.	Pág. 19 de 22	4.
5.	6.	7.	8.

especialización. Años de Experiencia: Mínimo dos (2) a nivel profesional acreditado mediante tarjeta profesional y haber participado como mínimo en dos (2) contratos relacionados con la implementación de Intranet y/o portales para entidades del orden nacional. Desarrollador de Aplicación: Por lo menos una vez a la semana en sitio. Responsable del desarrollo de los aplicativos que soportan los servicios solicitados de acuerdo a los requerimientos funcionales y políticas de la Entidad. Estudios y Certificaciones: Ingeniero de sistemas o profesiones afines con certificación en plataformas de desarrollo Años de Experiencia: Mínimo dos (2) a nivel profesional acreditado mediante tarjeta profesional y haber participado como mínimo en dos (2) contratos relacionados con la implementación de Intranet y/o portales. Diseñador Gráfico: Medio tiempo en sitio Responsable de direccionar y apoyar el desarrollo de la solución propuesta desde el punto de vista gráfico, definiendo los parámetros de diseño gráfico, navegación y comunicación de la Intranet. Es decir el responsable de todas las interfaces de usuario que conforman la Intranet. Estudios y Certificaciones: Profesional como Diseñador Gráfico Responsable para pruebas: En sitio Responsable de realizar el plan de pruebas para la implementación de la solución. El plan de pruebas debe incluir las pruebas funcionales de los módulos que harán parte de la solución, llevando una cronología de los problemas que se presentan y la manera como fueron solucionados. Estudios y Certificaciones: Profesional con certificación Años de Experiencia: Mínimo un (1) a nivel profesional acreditado mediante tarjeta profesional y haber participado como mínimo en dos (2) contratos relacionados con la implementación de Intranet y/o portales. Es necesario presentar las certificaciones por escrito, expedidas por las entidades competentes que sumen los años de experiencia computados a partir de la expedición de la matrícula profesional o el certificado de inscripción profesional en el desarrollo de proyectos de desarrollo e implementación de Intranet para entidades del orden nacional. El oferente se obliga a anexar las hojas de vida del equipo de trabajo, certificaciones exigidas, tarjeta profesional y deberán cumplir con las especificaciones solicitadas.		
El contratista se obliga a mantener durante todas las etapas de la ejecución del proyecto el mismo equipo de trabajo, según perfil registrado en las hojas de vida presentadas en la oferta y no cambiar el personal asignado al proyecto en medio del proceso hasta tanto se dé por terminado y entregado a satisfacción el servicio contratado.		
Este proyecto no puede ser subcontratado o asignado a terceros en ninguna de sus actividades.		
CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA		
El oferente se obliga a acreditar experiencia en actividades similares a las que constituyen el objeto del contrato, entendiéndose por experiencia la ejecución de contratos de bienes similares a los que pretenden adquirir debidamente ejecutados a satisfacción del contratante respectivo, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento al contratista, ni se hizo efectiva, la Póliza Única de Garantía.		
La inclusión de la experiencia en el formato diseñado para el efecto, supone la declaración, bajo la gravedad de juramento, de que la experiencia incluida se encuentra debidamente certificada, la experiencia se acreditará de conformidad con los que se establece a continuación:		

	Presentar hasta tres (03) certificaciones, mínimo dos (02), que acrediten la experiencia del oferente en contratos, donde el objeto debe acreditar su experiencia en el diseño, desarrollo, instalación, implantación y/o puesta en producción de Intranet Corporativa para entidades del Orden Nacional con presupuesto igual o superior al valor del presupuesto oficial para este ítem las cuales deberán contener:		
	1. Nombre de la entidad contratante		
	2. Objeto del contrato, el cual debe estar relacionado con el presente proceso (descripción del contrato).		
	3. El valor del contrato		
	4. Tiempo de entrega del bien, indicando fecha de inicio y de terminación		
	5. Calidad del bien (excelente, buena, regular, deficiente)		
	6. Fecha de expedición y firma del funcionario de la entidad contratante		
	7. Ciudad		
	Quando el Proponente participe en la presente solicitud bajo la modalidad de Consorcio, Unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se tendrá en cuenta la experiencia de aquellos miembros que tengan una participación en la asociación no inferior al diez por ciento (10%). La Entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo, la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en la cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realizada, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.		
	Certificación de experiencia en diseño, desarrollo e implementación de los lineamientos del Manual 3.I.		
	Certificación de experiencia donde se evidencie que ha cumplido e implementado lo establecido en la norma NTC 5854.		
	CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO		
	El contratista se obliga a presentar un plan de capacitación previamente aprobado por el Hospital Militar Central sobre el funcionamiento de la Intranet, para: Administradores (2), Gestores de contenidos (15), Usuarios finales. El contratista deberá contemplar varios ciclos de capacitación, acorde con el número de usuarios a capacitar y la totalidad de los temas.		
	El contratista se obliga a garantizar que los instructores que dicten la capacitación, deberán estar certificado en los productos sobre los cuales se llevó cabo el desarrollo de la Intranet.		
	El contratista se obliga a expedición de los respectivos certificados de asistencia a los participantes, indicando el número de horas de capacitación		
	El contratista se obliga a realizar Control de calidad y asistencia a los diferentes cursos de capacitación dictados, verificando mediante un test la calidad de lo aprendido por el usuario		
	El contratista se obliga a dictar la Capacitación administradores de la Intranet a dos (2) funcionarios dignados por el Hospital Militar Central para la administración de la Intranet en la manera como fue construido, es decir el diseño, programación y administración del software aplicativo. Esta capacitación deberá incluir el diseño, administración y mantenimiento de la base de datos. Esta transferencia de conocimiento deberá empezar desde el comienzo del proyecto, definiéndose un cronograma que será aprobado por las partes. La intensidad horaria deberá ser de al menos veinticuatro (24) horas.		
	El contratista se obliga a realizar las Capacitaciones gestores de contenido dirigidas a los usuarios que estarán a cargo de mantener actualizado con información del portal. Esta capacitación deberá estar enfocada en la familiarización de los elementos de la Intranet, de manera que pueda ser usado en todas las funcionalidades. El número de funcionarios a ser capacitados como gestores de contenidos de la Intranet serán quince (15) personas, designadas por el Hospital Militar Central, con una intensidad de ocho (8) horas.		
	El contratista se obliga a realizar las Capacitaciones a usuarios finales. Para los usuarios finales se considera la elaboración de una guía rápida y uno video demostrativo de hasta 5 minutos acerca del acceso a la intranet y su uso. La guía rápida deberá ser entregada en formato digital e impreso por el contratista y el Hospital Militar Central será el encargado de la distribución de la misma a los usuarios.		
	El contratista se obliga en coordinación con el Hospital Militar Central coordinar la elaboración y firma de las actas de las capacitaciones llevadas a cabo para los diferentes tipos de usuarios, es decir administradores de la Intranet, gestores de contenidos y usuarios finales.		
	El contratista se obliga a llevar un control de asistencia o planilla y acta firmada de las capacitaciones debidamente diligenciados por el (los) instructores, indicando el número de horas de la capacitación por cada rol de usuario.		
	SOPORTE TÉCNICO		
	El contratista deberá suministrar una atención técnica mínimo 5*8 (5 días a la semana, 8 horas diarias, de 08:00 horas a 18:00 horas) para temas de consultoría.		

1.	2.	Pág. 21 de 22	4.
5.	6.	7.	8.

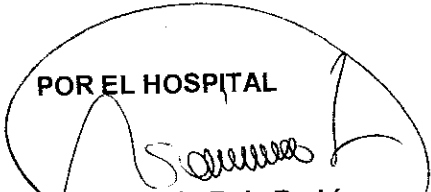
	El contratista deberá suministrar una atención y solución a los problemas o requerimientos efectuados por parte de la Unidad de Informática con carácter urgente en un plazo de dos (2) horas, contadas a partir del reporte de la solicitud y su solución no debe exceder doce (12) horas.		
	El contratista deberá suministrar al área de Informática de la Entidad cuando ésta lo requiera, la presencia de personal de soporte en horario hábil para dar solución a un incidente crítico, en caso de no superarse con soporte remoto, éstos deberán presentarse en un tiempo máximo de tres (3) horas una vez reportado el inconveniente.		
	El contratista debe contar con un soporte técnico vía telefónica e Internet, como primer nivel de atención.		
	El contratista se obliga a implementar un sistema o herramienta que permita recibir los tickets de soporte los requerimientos por parte de la Unidad de Informática y estos sean recepcionados de manera inmediata, así mismo debe quedar evidenciado este tipo de solicitudes en caso de ser requeridas.		
	El contratista se obliga a realizar los mantenimientos preventivos sobre la Intranet, a las aplicaciones existentes, subsistemas y a los servicios prestados durante el periodo de garantía.		
	El contratista se obliga a presentar un cronograma de trabajo para el mantenimiento preventivo de la Intranet detallando las actividades a realizar.		
	El contratista se obliga a efectuar una visita mensual preventiva durante el tiempo de ejecución del contrato, donde se verifique (tráfico, seguridad, accesos, políticas de backup, administración de espacio y funcionamiento de la Intranet con los servicios y aplicación en funcionamiento) emitiendo un informe detallado que incluya soluciones y recomendaciones. En caso de ser necesario debe efectuar los ajustes al sistema, sin costo adicional.		
	El contratista se obliga a informar permanentemente a la entidad de las vulnerabilidades que afecten la herramienta de desarrollo, así mismo proporcionar la solución a las vulnerabilidades detectadas en la Intranet aplicando los correctivos necesarios, durante la ejecución y garantía del contrato.		
	El contratista se obliga a realizar la actualización de la herramienta de desarrollo y de la solución ofrecida y/o implementada en horarios que deberán ser previamente acordados con el supervisor del contrato, durante la vigencia del contrato (1) año y de la garantía ofrecida.		
	ADMINISTRACIÓN DE LA INTRANET CORPORATIVA		
	El módulo de administración de contenidos desarrollado por el oferente deberá contar con las funciones que el Hospital requiera, entre ellas: Deberá permitir modificar y administrar toda la información publicada en la Intranet.		
	El contratista se obliga a permitir en el Editor de Contenidos la creación de sitios internos que le den la posibilidad al Hospital de elaborar, editar y ajustar dichos sitios de manera consistente con la organización interna, como son las diferentes dependencias que componen el Hospital Militar Central. Estos sitios deben poderse crear mediante plantillas (una por dependencia y grupos), las cuales deben estar pre-configuradas con las funcionalidades definidas y acordadas en el levantamiento de la información por parte del contratista con las dependencias.		
	Plantillas de sitios. La solución debe permitir la creación de sitios por parte de los usuarios, basándose en plantillas las cuales deben estar pre-configuradas con cierta funcionalidad, por ejemplo, reuniones, noticias, y plantillas creadas y personalizadas para el Hospital Militar Central, permitiendo así que con unos pocos pasos un usuario autorizado cree sus sitios basados en dichos modelos.		
	El contratista se obliga a permitir que convivan en la solución varios editores de secciones, mínimo 50 a la vez. Su crecimiento debe ser fácilmente administrable mediante una interfaz gráfica para el administrador del sistema.		
	El contratista debe permitir la creación de secciones de la página que solo puedan ser seleccionadas y observadas por usuarios pertenecientes a un perfil en particular. Para este caso, se debe desplegar un icono automáticamente o interfaz administrativa cuando se valide el usuario que acceda a la Intranet y pertenezca al grupo de usuario del Hospital Militar Central.		
	El contratista debe permitir la asignación de varios roles a un mismo editor, es decir, un mismo editor puede acceder a varias categorías de la página para colocar o modificar información en ellas.		
	Debe permitir administrar dinámicamente todos los menús de la página (secciones y subsecciones).		

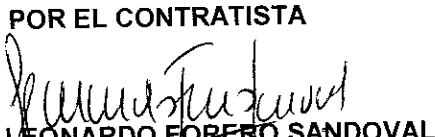
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34

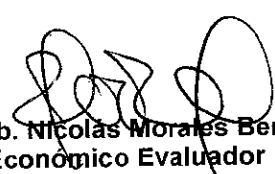
	El módulo debe contar con log detallado de transacciones "auditoria" que permita conocer el que, quien, donde, cuando y como se efectúo ciertas actividades, equipo desde donde se realiza la actividad, fecha y hora.		
	El módulo debe permitir ediciones a artículos, creación y/o borrado de nuevas categorías, etc, al igual que informar al administrador del sistema vía email de estas acciones realizadas.		
	Entre otras funciones no específicas en el presente documentopara la correcta administración de la Intranet, que el Hospital requiera.		
	OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
	El contratista se obliga a garantizar las condiciones técnicas en los recursos de hardware y software en el desarrollo y mantenimiento de la herramienta, así: • Lenguaje de desarrollo • Mantenimiento preventivo en sus bases de datos de almacenamiento de información transaccional. • Diseñado para alto tráfico: Se garantiza perfecto desempeño con más de 300.000 visitas mensuales (10.000 visitas diarias en promedio) con un tiempo de respuesta < 5 seg. • Diseñado para alto volumen de información: Se garantiza perfecto desempeño con más de 100.000 páginas o categorías.		
	GARANTÍA		
	El contratista se obliga a presentar una garantía extendida a un (01) año.		
	El contratista se obliga a que la garantía debe iniciar a partir de la fecha del acta de recibido a satisfacción de la solución, emitida por el supervisor del contrato a la entrega de los servicios y contemplará todas las actualizaciones que se desarrollen en el transcurso de este tiempo, sin costo adicional.		
	RECIBIDO A SATISFACCIÓN		
	El contratista se obliga a realizar presentaciones y demostraciones de la funcionalidad de la Intranet y de los servicios implementados sobre esta plataforma, como parte de las pruebas de aceptación y proceso de socialización.		

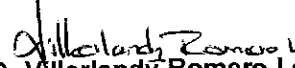
Nota: Esta información corresponde al valor del ítem y precios adjudicados mediante la Resolución No. 981 del 11 de Noviembre de 2015, por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 061/2015, con base en la oferta presentada por el contratista.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 11 DIC 2015

POR EL HOSPITAL

CR. Mauricio Ruiz Rodríguez
Subdirector Administrativo
HOSPITAL MILITAR CENTRAL

POR EL CONTRATISTA

LEONARDO FORERO SANDOVAL
Representante Legal
MICROSITIOS S.A.S.

Revisó:

Adm. Pub. Nicolás Morales Bermúdez
Comité Económico Evaluador


P.D. Villerlandy Romero López
Comité Técnico Evaluador


Elaboró, Dr. Oscar Ricardo Piamba Ortiz
Abogado Área Verificación Jurídica Contractual OFAJ